



A N U N C I O
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resolución 3782/24 de 28 de junio)

NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN PLAZAS DE BOMBERO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se hace público el nombramiento como funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla en las plazas de Bombero, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2014, 2015 Y 2016, de las personas aspirantes que, de conformidad con la preceptiva propuesta de los Tribunales Calificadores, han sido nombrados en propiedad por Resolución 3782/24 de 28 de junio, **teniendo en cuenta que de conformidad con el Acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2022, desde el mismo momento de la toma de posesión quedan transferidos y adscritos al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla:**

- URZUA CASTRO, FRANCISCO JAVIER (DNI:***6256**)
- EISMAN QUERO, JAVIER (DNI:***8471**)

Lo que se hace público para general conocimiento, *significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 5055/24 de 12 de julio).
 Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	FaBddZ4QAq3smYMJA2101g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2024 11:45:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FaBddZ4QAq3smYMJA2101g==		

